

0314-1

25 Sep 2020

OTROSI AL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO O DE COLABORACIÓN No. 1.210-12.09-0314, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

CONSIDERACIONES

1. Que después de llevarse a cabo el proceso competitivo No. SED-RECO-147-2020, el día 31 de agosto se suscribió, en la plataforma SECOP II, el Contrato 1.210-12.09-0314 entre las partes que se anuncian en el título, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA INCLUSIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES ATENDIDOS EN LAS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.
2. Que el valor del contrato registrado en la plataforma del SECOP II, es de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.557.755.909,95), el cual resulta de sumar el aporte de la SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, que asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$1.463.755.913) y, de otra parte el aporte del colaborador de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$93.999.996,95), que corresponde al aporte en especie que debe realizar EL CONTRATISTA; quedando sin sumar el valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$147.500.003,05).
3. Que, en la propuesta presentada por el oferente adjudicatario, su aporte en especie corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$241.500.000), que resulta de sumar NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$94.000.000), que corresponde al aporte en especie que debe realizar EL CONTRATISTA y, CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$147.500.00) que corresponde al aporte en dinero que debe realizar EL CONTRATISTA.
4. Que en el documento físico, denominado complemento al contrato, subido a la plataforma quedó su valor así: VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato es de MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL

03141

25 Sep 2020

NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$1.705.255.913), el cual resulta, de una parte, del aporte de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, que asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$1.463.755.913) y, de otra parte la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$94.000.000), que corresponde al aporte en especie que debe realizar EL CONTRATISTA Y, CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$147.500.00) que corresponde al aporte en dinero que debe realizar EL CONTRATISTA, conforme a la propuesta presentada y aceptada en el proceso competitivo.

5. Que como se puede observar, hay discrepancia entre el valor real del contrato, que es el plasmado en el documento adicional subido al SECOP II, pues contempla todos los aportes de las partes y, el valor registrado en la mencionada plataforma, el cual no contiene todos los ítems.
6. Que dicha discrepancia obedece principalmente que al cargar el proceso competitivo en la plataforma SECOP II no se tenía conocimiento de cuál iba a ser el aporte (en dinero y/o en especie) de los oferentes, por tanto, no se pudo subir toda la información de la propuesta escrita en la plataforma misma por parte del oferente.
7. Que se hace necesario entonces, aclarar, unificar y adicionar el contrato, de tal forma que obedezca a la propuesta presentada y aceptada por la Secretaría de Educación Departamental y, por tanto

SE ACLARA

PRIMERO. Se adiciona en la plataforma SECOP II el valor del contrato en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$147.500.003,05), que equivale a parte del aporte que debe poner el contratista conforme a su propuesta.

SEGUNDO. El valor total del contrato es la suma de MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$1.705.255.913), el cual resulta, de una parte, del aporte de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, que asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$1.463.755.913) y, de otra parte la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$94.000.000), que corresponde al aporte en especie que debe realizar EL CONTRATISTA Y, CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS

10/100

03641

25 Sep 2020

MIL PESOS (\$147.500.00) que corresponde al aporte en dinero que debe realizar EL CONTRATISTA, conforme a la propuesta presentada y aceptada en el proceso competitivo.

TERCERO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El Departamento del Valle del Cauca, para garantizar los recursos necesarios para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500006716 del 23/04/2020, se pagara con cargo al rubro presupuestal ITEM 1, Apropriación Presupuestal: 1-2061/1105/2-3211100909/0210401060600000/PI02100909110101:SGP EDU PRES SERV-SO/SRIA EDUCACION/FORT CALIDAD EDUCA/EDUCACION MULTICULTURAL/REALIZAR MESAS DE T, por valor de \$500.820.000. ítem 3. Apropriación Presupuestal: 1-2061/1105/2-3211100909/0210401060600000/PI02100909120101:SGP EDU PRES SERV-SO/SRIA EDUCACION/FORT CALIDAD EDUCA/EDUCACION MULTICULTURAL/REALIZAR ASESORIA Y, por valor de \$913.355.913. ítem, 4. Apropriación Presupuestal: 1-2061/1105/2-3211100909/0210401060600000/PI02100909130101:SGP EDU PRES SERV-SO/SRIA EDUCACION/FORT CALIDAD EDUCA/EDUCACION MULTICULTURAL/DESARROLLAR TALLERE, por valor de \$49.580.000.

CUARTO. Las demás cláusulas del contrato continúan tal como aparecen en la plataforma el SECOP II y el documento adicional que en ella reposa.

QUINTO. PUBLICACIÓN. El presente documento será publicado en el SECOP II.

Este documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaboró: María Fernanda Penilla Quintero / Contratista Especializada SED *una*
Revisó: Amalfi Liliana Grueso Estacio, Jefe Oficina Jurídica – SED
Álvaro José Zuluaga Cardona / Profesional Especializado
María Fernanda Penilla Quintero – Contratista Especializada SED